



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



CONTRATO NUMERO ME-111/2023
LICITACION COMPETITIVA LC24ME0010
MODIFICATIVA DE CONTRATO
CAMBIO MARCA Y FABRICANTE.
CODIGOS: 8070502, 8070509 Y 8070528


NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **JOSÉ DAVID MIRANDA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Administrativo Especial de la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, y **CEFA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien me designaré como **“LA CONTRATISTA“**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día 19 de octubre del año 2023, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2023-1867.OCT.**, asentado en el Acta número **4142** de fecha **09 DE OCTUBRE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **VEINTE (20)** códigos de la **LICITACIÓN COMPETITIVA** número **LC24ME0010** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y PSIQUIATRÍA, PARTE 1“**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **ME-111/2023**, por un monto de hasta **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **19 de noviembre del año 2024**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0198.FEB.**, asentado en el Acta número **4163** de fecha **5 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el


contrato previamente citado, para adicionar la marca **MEGALABS** y fabricante **MEGALABS USA LLC**, para los códigos siguientes:-----

CONTRATADO				MODIFICACION AUTORIZADA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	FABRICANTE	MARCA	FABRICANTE
8070502	MÓDULO DE PROTEINAS DE ALTO VALOR BIOLÓGICO (ORIGEN ANIMAL: CASEINATO) 85-95 G DE PROTEÍNA EN 100 G DE POLVO (NO MÁS DE 1.5% DE LACTOSA) POLVO, BOLSA O LATA 200-500 G.	VICTUS	VICTUS INC.	MEGALABS/VICTUS	MEGALABS USA LLC/VICTUS INC.
8070509	FORMULA POLIMÉRICA PARA PACIENTES CON DISFUNCIÓN HEPÁTICA, CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEINAS 15-20 G, CARBOHIDRATOS 57-72G, GRASAS 12-16 G, SIN LACTOSA, POLVO PARA DILUCIÓN, SOBRE 85-125 G	VICTUS	VICTUS INC.	MEGALABS/VICTUS	MEGALABS USA LLC/VICTUS INC.
8070528	FÓRMULA PARA PACIENTES CON INTOLERANCIA A LOS CARBOHIDRATOS O DIABÉTICO, CONTENIDO POR CADA 100 GRAMOS, DE POLVO: CARBOHIDRATOS (37 a 48) G, PROTEÍNAS (15.0 A 22.0) G. GRASAS (11.0 - 16.0) LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN, CON FIBRA, POLVO ORAL, LATA 400-500 G DE DIFERENTES SABORES (NO CHOCOLATE)	VICTUS	VICTUS INC.	MEGALABS/VICTUS	MEGALABS USA LLC/VICTUS INC.

Sin modificar ninguna otra condición del contrato inicial, **III)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2024-0198.FEB.**, asentado en el Acta número **4163** de fecha **5 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
 DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SR. JOSE DAVID MIRANDA
 CONTRA TISTA

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos, del día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio de  comparece: la

Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **JOSÉ DAVID MIRANDA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderado Administrativo Especial de la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. y CEFA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA“**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CIENTO NOVENTA Y OCHO.FEB.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES**, de fecha **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **ME-CIENTO ONCE/DOS MIL VEINTITRES**, derivado de la **LICITACIÓN COMPETITIVA** número **LC VEINTICUATRO ME CERO CERO DIEZ** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y PSIQUIATRIA, PARTE UNO“**, para adicionar la marca **MEGALABS** y fabricante **MEGALABS USA LLC**, para los códigos descritos, sin modificar ninguna otra condición del contrato, en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, manteniéndose invariable todas las demás condiciones contractuales, obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes.

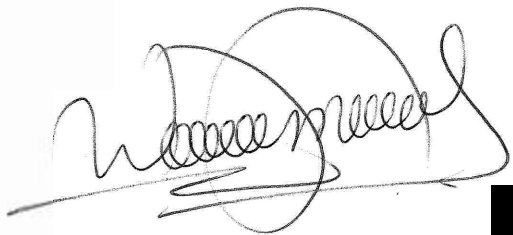


así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él:

B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL,** por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL,** a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES,** el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES,** tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO,** emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL,** Designa a la Licenciada **WENDY**

MARISOL LÓPEZ ROSALES, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha, por no haberse revocado, de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; ésta será actualizada, según lo contemplado en el Artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales, establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la mencionada Ley; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **JOSÉ DAVID MIRANDA**, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Administrativo Especial, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas, del día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el Ingeniero [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. y CEFA, S.A. DE C.V.**, el cual está inscrito al número **CINCUENTA Y UNO** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés; mediante el cual se confieren a favor del compareciente y de otras personas, facultades suficientes para otorgar contratos como el que antecede, conjunta o separadamente; en dicho instrumento la Notario autorizante dió fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el Ingeniero [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad en referencia, por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgada en San Salvador a las quince horas del día veintiuno de diciembre de dos mil once, ante los Oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA** del Libro **DOS MIL NOVECIENTOS CINCO** del Registro de Sociedades, por medio del cual se reunió en un solo instrumento las estipulaciones del pacto social y que rigen a la sociedad, del cual consta que es una sociedad de capital, de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, de plazo indeterminado, que gira bajo la denominación de **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE**

C.V. y CEFA, S.A. DE C.V., siendo su domicilio [REDACTED] [REDACTED] que la Administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta de tres directores propietarios y sus suplentes electos por cinco años, que la representación legal corresponde a los miembros propietarios de la Junta Directiva, quienes podrán ejercerla en forma conjunta o separada y quienes tienen facultades para otorgar actos como el antes relacionado; b) Credencial expedida el catorce de febrero de dos mil veinte, por la Secretaria de la Junta General de Accionistas de **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. y CEFA, S.A. DE .C.V.**, inscrita el diecisiete de febrero de dos mil veinte en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, que contiene transcripción del punto uno, del acta número CINCUENTA Y UNO de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de la que consta el nombramiento de la Junta Directiva de la sociedad para un período de **CINCO** años a partir de la inscripción de la misma en el Registro de Comercio, en la que resultó electa en calidad de Directora Secretaria, la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] para un periodo de cinco años, con vencimiento al día **diecisiete de febrero de dos mil veinticinco**; en consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



[REDACTED]

[REDACTED]

